

## MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

### LICITACION ABREVIADA 2018LA-000010-01

#### **“Adquisición de agregados para mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en el distrito de Cóbano”**

En la oficina de Proveduría de la Municipalidad de Puntarenas, ubicada 100 metros al sur de la Casa de la Cultura en Puntarenas, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas**, del día **05 del mes de octubre de 2018**, para la Licitación que se promueve, según las condiciones que se describen seguidamente.

#### **FUNCIONARIO SOLICITANTE:**

Ing. Claudia Gabriela Murillo Chávez – Directora a.i., Unidad Técnica de Gestión Vial

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de agregados para trabajos de mantenimiento correctivo en los caminos 6-01-002, 6-01-151 y caminos varios en la red vial del distrito de Cóbano, para retirar en boca de quebrador.

#### **MONTO PRESUPUESTARIO:**

<b>CODIGO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO</b>
5.03.02.35.02.03.02	¢67.152.500,00
<b>Total</b>	<b>¢67.152.500,00</b>

### **CAPÍTULO I**

#### **CONDICIONES GENERALES:**

##### **1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Oferta presentada por \_\_\_\_\_ Para la**

#### **LICITACION ABREVIADA 2018LA-000010-01**

#### **“Adquisición de agregados para mejoramiento de la superficie de ruedo de la red vial en el distrito de Cóbano”**

Las ofertas se registrarán por lo indicado en el capítulo VI, Sección Primera del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Deberán presentarse debidamente foliadas y con el índice respectivo, escritas a máquina sin borrones ni tachaduras: en caso de error, la corrección correspondiente debe efectuarse por medio de nota.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, de forma que para cada una de sus cláusulas, el oferente se dé por enterado y brinde explicación suficiente cuando así se lo solicite.

La oferta se presentará en idioma español. No obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades de lo ofrecido. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

La oferta original y sus copias deben ser firmadas por:

- a- En caso de personas físicas, por el propio oferente
- b- En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma separada o conjunta tenga (n) la representación legal para comprometer a la oferente, indicando el cargo que ocupa (n) y su (s) número (s) de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera del caso.

También se podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el derecho común.

Los participantes, con la sola presentación de su oferta, dan por aceptadas y deberán cumplir en sus propuestas con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2.- COPIAS:**

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original, con los índices respectivos y debidamente foliados.

**3.- PERSONERIA DEL FIRMANTE:**

Para los oferentes nacionales, en la oferta se deberá incluir una Certificación Notarial de quien ostenta la personería, así como el poder y los límites bajo los cuales ejerce su representación en dicho acto, fotocopias de cédula Jurídica y de cédula del representante legal.

En caso de ser persona física deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad con la firma limpia y clara. Además, debe indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente.

En caso de empresas residentes en el extranjero la documentación deberá presentarse debidamente autenticada por la embajada correspondiente a su país de origen, acreditada en Costa Rica.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**4.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha máxima establecida para la recepción de ofertas.

**5. - COTIZACIONES:**

Los precios cotizados serán unitarios y totalizados, definitivos, libre de impuestos, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.

Los oferentes podrán ofrecer descuentos en los precios de los materiales objeto del presente Cartel, según lo establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad tomará en cuenta los descuentos para efectos de comparación de ofertas y adjudicación, siempre y cuando se presenten con la oferta y sus condiciones no violen los principios de eficiencia e igualdad de libre competencia establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El oferente se encuentra obligado a justificar con toda claridad las razones que respaldan la disminución de su precio.

Las mejoras del precio no deben implicar una disminución de cantidades o desmejora de la calidad del material ofrecido y tampoco se le otorgarán ventajas indebidas a quienes lo propongan.

En caso de ofertas presentadas en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto para la comparación y valoración de ofertas se hará la conversión a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.

El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida entrega de los materiales, incluyendo imprevistos, seguros, planillas, cargas sociales, horas extras, imprevistos para liquidación del personal y utilidad del contratista; así como cualquier otro en que incurra la empresa en cumplimiento de lo solicitado.

Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que la **Municipalidad está exenta del pago de todo tipo de impuestos.**

La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**6.- PLAZO DE ENTREGA Y RECIBO DE LO ADJUDICADO:**

El oferente indicará en forma clara y en días hábiles el plazo de entrega del objeto del concurso, para que la Municipalidad de Puntarenas realice el primer retiro en el quebrador que se establezca en la oferta. Este plazo se contabilizará a partir de la comunicación al adjudicatario de la orden de inicio para la entrega de productos requeridos, con el detalle de las cantidades y descripción de cada uno.

La Municipalidad estima el retiro de los agregados en un periodo de cuatro meses.

Dentro del día hábil siguiente al recibo de la orden de entrega, el adjudicatario avisará formalmente el día y hora en suministrará lo requerido, para lo cual deberá haber ejecutado la totalidad de las obligaciones, de no cumplirse con ese requisito, no se admitirá la entrega, no significando ello una ampliación del plazo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y aceptado por la Administración.

La entrega del bien no significará el recibo conforme de la Institución en cuanto a su calidad y características, de manera que en dicho momento únicamente se dejará constancia en un acta de la fecha y hora de entrega, descripción de los productos, la identidad de la persona que entrega y de quien recibe. (Art. 194.R.L.C.A.)

Dentro del mes siguiente al recibo del objeto adjudicado, el funcionario designado por la Administración, conjuntamente con el técnico, o el perito calificado o titulado, (que eventualmente se requiera, elegido por la Municipalidad para esa tarea), procederán a constatar lo requerido, ofrecido y adjudicado, dejando constancia de ello en un acta (Art. 195 R.L.C.A.), que en este caso será quien ostente el cargo de director en la Dirección de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Adicionalmente, en dicha acta se deberán consignar las observaciones que resulten pertinentes así como el recibido conforme cuando corresponda

**La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.**

**7. - FORMA DE PAGO:**

Se cancelará en cuatro tramos, uno por mes, durante los cuatro meses de retiro de los agregados, equivalente a la cantidad retirada por la Municipalidad durante el mes, en concordancia con las boletas de control.

Cada pago se cancelará dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la **recepción de lo requerido**, previa aceptación de los productos por la Municipalidad, mediante el aval del director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. El pago se efectuará por depósito en la cuenta cliente del adjudicatario a través del sistema SINPE del Ministerio de Hacienda con recursos de Caja Única del Estado, previa presentación de la factura debidamente timbrada. El contratante dispondrá de quince días hábiles para presentar de la factura de finiquito, y proceder a la cancelación total del precio adjudicado.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

En el momento de efectuar el pago definitivo, ambas partes (contratante y contratista) deberán suscribir una acta de liquidación, que tendrá por efecto liberar a la Municipalidad, sus servidores y representantes, de cualquier responsabilidad contractual, frente al Contratista pero no a éste de sus respectivas obligaciones de indemnización y garantía, ni de la permanencia de las pólizas o bonos del contrato.

En caso de que la oferta adjudicada haya sido presentada en moneda extranjera, el pago se efectuará según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto para el pago se hará la conversión a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

**8.- REQUISITOS PARA EL PAGO:**

El contratista deberá aportar por cada retiro en la planta de agregados, una boleta de control de la cantidad despechada.

Como requisito ineludible, el contratista deberá suministrar las boletas originales expedidas de manera automática por la planta -no a mano-, donde se haya producido y cargado los agregados. Estas boletas deberán estar debidamente firmadas por el encargado de planta, el transportista. **No se aceptarán boletas hechas a mano, con tachaduras, ilegibles, ni boletas que sustituyan a las expedidas por la planta.**

**9. – DE LAS GARANTÍAS:**

**9.1.-GARANTIA DE PARTICIPACION:**

Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Proveeduría Municipal, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

**9.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Independientemente de la garantía de participación, el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, deberá aportar una Garantía de Cumplimiento del 7% del monto adjudicado, la cual se rendirá por los mismos medios descritos para la presentación de la garantía de participación.

**9.3- FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:**

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

En caso de que se trate de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta corriente N°001-0284522-9 o a la cuenta cliente N°15201001028452290 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con la indicación expresa del proceso licitatorio del cual se trata, entregando en la Proveduría Municipal copia 100% legible del recibo de depósito, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

**9.4.- VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:**

De participación: No menor al 31 de enero de 2018.

De cumplimiento: Esta garantía se extenderá previo a la firma del contrato y se mantendrá vigente hasta por un máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto de esta licitación.

**9.5.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:**

Las garantías de participación serán devueltas - salvo al adjudicatario - dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, previa presentación de solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato, lo cual deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Una vez firmado el contrato y aportadas las especies fiscales correspondientes, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía de participación ante el departamento de Proveduría.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por recibido y en forma satisfactoria el objeto de esta licitación, previa solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

**10.- CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, incisos a), b) y c), el oferente, deberá presentar con su oferta lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según lo estipulado en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado de contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de encontrarse al día con el impuesto a la Sociedades Anónimas.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), emitida por dicha institución.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el FODESAF, emitida por dicha entidad, según artículo 22, inciso c, de la Ley 8783.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos de trabajo emitida por alguna entidad aseguradora autorizada por la SUGESE, según artículos 202 y 203 del Código de Trabajo.
- Permiso extracción de materiales de río emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía.

**11. – NOTIFICACIONES:**

Los proponentes deben señalar en sus ofertas el lugar cierto de su domicilio o cualquier otro medio de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal, etc.) para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proceso e indicar el nombre del responsable para atender todo lo anterior.

**12.- CLÁUSULA PENAL:**

12.1.- Si existiera atraso en la fecha de entrega de los agregados de acuerdo con los términos de la oferta, el cartel y el contrato, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del R.L.C.A., el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma de ¢2.00 (siete colones) por cada ¢1.000.00 (mil colones) adjudicados.

12.2.- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida.

12.3.- Según el párrafo último del Art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el monto máximo por aplicación de esta cláusula será el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado. Cuando el monto por aplicación de la cláusula sobre las multa alcance el monto correspondiente al veinticinco por ciento, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R.L.C.A. para este último caso.

12.4.- Por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**12.5.- El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.**

**13.- PRORROGAS**

13.1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

13.2.- En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución, y la Unidad Administrativa se contará con un plazo igual para resolver, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

13.3.- No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por lo medios legales establecidos.

**14.- ELEGIBILIDAD:**

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones y especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Todo bajo lo que se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Solo serán consideradas elegibles las propuestas que coticen la totalidad de ítems requeridos por el municipio, de lo contrario estas no serán evaluadas.

**15.- ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA ADJUDICAR**

- a) La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de veintidós (22) días hábiles a partir de la fecha del cierre del recibo de las ofertas para resolver este proceso licitatorio, este plazo podrá ser prorrogado por 11 días hábiles adicionales si la Administración así lo requiere.
- b) La adjudicación de ésta Licitación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con el sistema de valoración establecido.
- c) La adjudicación se efectuará a un único oferente.
- d) El acto final será dictado por el Concejo Municipal.
- e) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, según convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas las ofertas, si ninguna resultare satisfactoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del R.L.C.A.
- f) La comunicación del acto de Adjudicación se hará por los mismos medios utilizados para promover el concurso.



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**16. UBICACIÓN DEL QUEBRADOR:**

Los oferentes deberán indicar en su propuesta, el quebrador de donde se suministrarán los agregados a la Municipalidad de Puntarenas, este deberá ubicarse en un radio de 20km del Plantel de Socorrito – El Roble de Puntarenas.

No se consideran elegibles ofertas con quebradores ubicados en un rango superior a los 20km de distancia del plantel señalado.

**17.- TRANSPORTE:**

La Municipalidad será responsable acarrear los agregados desde la boca de quebrador hasta el sitio de colocación o el lugar que esta disponga.

**18.- RECURSOS**

**18.1.- RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL**

Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones al presente cartel dentro del primer tercio del plazo para la recepción de las ofertas, contado a partir de la publicación del presente proceso licitatorio, ante el departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Puntarenas. Asimismo para mayor información podrán comunicarse al teléfono 2661-21-04, del Departamento de Proveeduría.

**18.2.- RECURSO DE REVOCATORIA**

Contra el acto de adjudicación, o aquel que declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de revocatoria, ante la Proveeduría Municipal.

Posterior a la publicación del acto en el diario oficial la Gaceta, los oferentes tendrán un plazo de 5 días hábiles, para interponer sus recursos, si así lo consideran, de acuerdo con lo indicado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**19.1.-** El adjudicatario está obligado a suscribir un contrato con la Municipalidad, aportando para ello el 0.0025% del monto adjudicado en especies fiscales.

**19.2.-** Al momento de formalizar el contrato, deberá presentar una nueva certificación donde se haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y cualquier otra documentación que se encuentre vencida. A su vez una certificación de personería jurídica emitida por notario público, donde se detalle quien ostenta la representación de la empresa y las potestades para suscribir el contrato con este municipio, el día de la firma del contrato.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**19.3.-** Será obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel, a los términos de su oferta y a las cláusulas del contrato. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la resolución del respectivo contrato si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios a la Municipalidad en virtud de la informalidad.

**20.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el Departamento de Proveduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

**21. - OFERTAS EN CONJUNTO O EN CONSORCIO**

Se permiten ofertas en conjunto o en consorcio, para lo cual las partes conjuntas o consorciadas deberán reunir los aspectos requeridos en el cartel, además de cumplir con las obligaciones de seguridad social requeridas y demás requisitos solicitados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En el acuerdo consorcial se deberá especificar el aporte de cada uno de sus miembros como parte consorcial, para este proceso contractual.

**22.- CONTRATO:**

Los adjudicatarios quedan obligados a suscribir contrato con la Municipalidad de Puntarenas, por concepto de alquiler de maquinaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, aportando para ello las especies fiscales en la proporción que le corresponda. De no acatarse esta disposición se procederá conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa.

**23.- CESIÓN DEL CONTRATO:**

Los servicios contratados no podrán ser objeto de traspaso o cesión, sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Puntarenas.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**24.-REFRENDO DEL CONTRATO**

El contrato suscrito entre el adjudicatario y la Municipalidad de Puntarenas, obtendrá eficacia, una vez que cuente con su respectivo refrendo interno, por parte del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de que el departamento Jurídico de la Municipalidad, requiera información o documentación adicional para otorgar refrendo al contrato, el contratista debe estar anuente a proporcionar la información o documentación requerida.

**25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, antes de la ejecución contractual o durante la misma, por incumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El contrato se puede resolver antes de la finalización de la ejecución, si se observa y comprueba que los desechos sólidos no están recibiendo el tratamiento adecuado o si el contratista incumple con en alguno de los extremos del contrato.

**26.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, de previo o durante su ejecución, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**27.- CONDICIONES FINALES:**

- a) Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa aplicable a la materia.
- b) La Municipalidad de Puntarenas está exenta del pago de impuestos según el artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.
- c) Para mayor información podrán comunicarse al telefax 2661-2104 del Departamento de Proveeduría.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**CAPITULO II**  
**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquisición de agregados para trabajos de mantenimiento correctivo en los caminos 6-01-002, 6-01-151 y caminos varios en la red vial del distrito de Cóbano, para retirar en boca de quebrador.

**2.-DETALLE DE LOS AGREGADOS A COTIZAR:**

**Distrito de Cóbano**

**CODIGO: 03-02-35-02-03-02**

**Lugar de Entrega: Boca de Quebrador**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (por ítem)
1.	510	Metros cúbicos de lastre		
2.	460	Metros cúbicos de piedra cuarta		
3.	8565	Metros cúbicos de base granular de 1 ½"		
4.	300	Metros cúbicos de polvo de piedra		
5.	300	Metros cúbicos de piedra quinta		
BYS 2183 (UTGV)			<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>	

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Abreviada 2018LA-000010-01**

---

**CAPITULO III**  
**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Una vez que las ofertas son consideradas elegibles, serán sometidas a evaluación al monto total de la oferta, aplicando el siguiente factor:

<b>ID</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
1	Menor Precio Ofertado	100
	<b>Total</b>	<b>100</b>

**1. Menor Precio Ofertado: 100 puntos**

La oferta con el menor precio en cada uno de los ítems solicitados se considerará como precio base y será calificada con 100 puntos, las demás recibirán una puntuación inversamente proporcional, de forma tal que a mayor precio menor puntuación, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por menor precio ofertado} = \frac{\text{Precio base} * 100 \text{ puntos}}{\text{Precio ofrecido}}$$

**Criterios de Desempate:**

En caso de resultar varias ofertas elegibles con igualdad de puntaje, y de que una de estas cuente con certificación PYME, esta será considerada como oferta ganadora. Si de las ofertas con igual puntuación, todas o ninguna están certificada como PYME, se adjudicará aquella propuesta que indique el menor precio.

De mantenerse el empate, se adjudicará aquella propuesta que indique el menor plazo de entrega de los agregados.

De persistir el empate se procederá con una rifa de acuerdo con lo indicado con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

**Luis Edward Rojas Barrantes**  
**Proveedor Municipal**